



Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC
REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS

CÓDIGO	RG-CR-001
FECHA	Junio 2018
VERSIÓN	004
PÁGINA: 1 de 20	

REGLAMENTO INTERNO
COMITÉ DE RIESGOS

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 2 de 20	

TABLA DE CONTROL

	Nombre	Cargo	Fecha
Actualizó	Ruth Rubiano Saldaña	Auditora Interna	Junio 2018
Revisó	Daniel Ignacio Niño Tarazona Gloría Sofía Cortés Gomezjurado Lina María Arenas Manrique	Presidente Gerente de Riesgos Asesora Jurídica	Junio 2018
Aprobó	Junta Directiva	Sesión: Julio 10 de 2018 Acta: 1955	Julio 2018

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Tipos de Modificaciones con respecto al documento.

- TI = Texto Insertado: Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- TE = Texto Eliminado: Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- TM = Texto Modificado: Al documento original se le ha reemplazado su texto
- TC = Texto Corregido: Al documento original se realizan correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

Versión	Fecha	Modificaciones	Tipo
001		Versión inicial del documento	TI
002	Febrero 2012	Modificación reglamento, CE 051/11	TI,TE,TM,TC
003	Junio 2014	Modificación Artículo 2.2 Conformación	TI,TE,TM,TC
004	Junio 2018	Actualización: 2. OBJETIVO, CONFORMACION, REMUNERACIONES Y FUNCIONES Nombramiento 3. RESPONSABILIDADES 4. QUORUM 5. SESIONES DEL COMITÉ 6. MATERIAL DOCUMENTAL Y ENVIO DE INFORMACION SUJETA A EVALUACION	TI, TE, TM,TC

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 3 de 20	

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 OBJETIVO DEL REGLAMENTO	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
OBJETIVO, CONFORMACIÓN, REMUNERACION Y FUNCIONES.....	5
2.1 OBJETIVO DEL COMITÉ.....	5
2.2 CONFORMACIÓN.....	5
2.3 NOMBRAMIENTO.....	6
2.5 FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS	7
3. RESPONSABILIDADES.....	8
3.1 PRESIDENTE DEL COMITÉ	8
3.2 SECRETARIO DEL COMITÉ	9
4. SESIONES DEL COMITÉ.....	9
4.1 CONVOCATORIA	9
4.2 QUORUM	9
4.3 INVITADOS.....	10
5. CALENDARIO DE SESIONES.....	10
7. ACTAS DEL COMITÉ.....	10
8. INFORMES.....	11
7.1 INFORMES PRESENTADOS AL COMITÉ.....	11
7.2 INFORMES PRESENTADOS POR EL COMITÉ	11
9. POLÍTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN DE RIESGOS.....	11
9.1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO – SARM.....	12

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 4 de 20	

9.2	RIESGO DE CONTRAPARTE	14
9.3	RIESGO DE TASA DE CAMBIO,	14
9.4	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.	15
9.5	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO – SARO.....	16
9.6	RIESGO DE NEGOCIO.....	16
9.7	RIESGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	17
9.8	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO CREDITICIO O DE EMISOR – SARC:.....	18
9.9	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT.....	18
9.10	RIESGOS EN OPERACIONES CON DERIVADOS.	19
9.11	VALORACIÓN DE ACTIVOS.....	19
9.12	MONITOREO.	20
9.	ASPECTOS VARIOS.....	20
9.1	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	20
9.2	MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	20

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 5 de 20	

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales expide el siguiente reglamento del Comité de Riesgos, el cual regula todos los aspectos relacionados con su constitución, mecanismos de decisión, funciones y la operación del mismo:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular la integración, funciones, operación y actividades del Comité de Riesgos de la Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC, atendiendo las disposiciones normativas expedidas por el ente de control.

Ámbito de Aplicación

Este reglamento será de aplicación general y obligatoria para los integrantes del Comité de Riesgos.

Adicionalmente, aquellos miembros del Comité de Riesgos, que simultáneamente tengan la calidad de miembros de la Junta Directiva de CAXDAC, estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

OBJETIVO, CONFORMACIÓN, REMUNERACION Y FUNCIONES.

2.1 Objetivo del Comité

El Comité de Riesgos de CAXDAC, es el máximo órgano de control de riesgos de la entidad, encargado de la evaluación y seguimiento de los diferentes sistemas de control de riesgos. Tiene como objetivo primordial apoyar a la Junta Directiva en la gestión integral de riesgos de la entidad.

2.2 Conformación

El Comité estará integrado por cinco (5) miembros

- a. Dos (2) miembros de la Junta Directiva, con formación financiera, riesgos o con participación en órganos de gobierno corporativo (Junta Directiva o Comités) de CAXDAC.
- b. Tres (3) miembros externos, con formación financiera, riesgos y experto en los temas relacionados con las funciones asignadas al órgano de gobierno.

Los miembros del comité serán elegidos durante dos (2) años y podrán ser reelegidos, quienes a su vez tendrán su respectivo suplente.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 6 de 20	

- c. Asistirán al comité de riesgos los funcionarios de la entidad: presidente, Vicepresidente Financiero, Gerente de Riesgos y Auditor Interno.

El Gerente de Riesgos de la Entidad actuará como secretario del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los profesionales que sean designados en desarrollo de lo establecido en el literal b) deberán:

- Ser concedores de los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité.
- Ser profesionales en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Matemáticas o disciplinas afines.
- Tener experiencia en análisis de riesgos financieros, participación en juntas directivas de entidades financieras o en dirección de departamentos de estudios económicos.
- Poseer conocimientos sobre el mercado bursátil y de capitales, de las operaciones financieras y de derivados.
- No haber sido empleado de Caxdac en el último año, o socio o empleado de asociaciones, empresas o sociedades que presten asesoría a Caxdac.
- No recibir honorarios por ningún concepto de CAXDAC, salvo los relacionados con su participación en el Comité.
- No tener vínculos laborales o profesionales con empresas aportantes a CAXDAC, como tampoco con entidades oficiales, salvo que se desempeñe como aviador civil.
- No ser Administrador de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de CAXDAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Respecto a los miembros y participantes del Comité se les aplicará lo correspondiente al Régimen de Inhabilidad e Incompatibilidades establecido en la normatividad legal colombiana y lo establecido en ANEXO # 1 CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO sobre el **DEBER DE CONDUCTA PARA DIRECTORES, FUNCIONARIOS, MIEMBROS EXTERNOS DE COMITÉS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**, entre ellos los relacionados respecto de los cuales se pueda presentar conflicto de intereses. Siguiendo siempre y en todo caso para las situaciones previstas en los **CASOS EN QUE SE PRESENTAN CONFLICTOS DE INTERÉS**, los procedimientos y acciones estipuladas el referido anexo.

2.3 Nombramiento

Los miembros del Comité serán designados por la Junta Directiva por períodos de dos (2) años, acreditando los conocimientos y/o experiencia en los temas de

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 7 de 20	

competencia del Comité, de acuerdo con los perfiles y requisitos definidos en el presente reglamento. Los miembros nombrados por la Junta Directiva podrán ser reelegidos sucesivamente. En caso de retiro anticipado de algún miembro del Comité, este será reemplazado por aquel que sea dispuesto por la Junta Directiva.

La elección y nombramiento se hará, mediante mecanismo de votación de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva que hayan sido designados y elegidos para el nuevo periodo de dos años, posesionados o no. De acuerdo con los postulados, la elección será por mayoría de votos. En caso de presentarse empate el presidente de la Junta Directiva de CAXDAC seleccionará el integrante del comité.

2.4 Remuneración

Los miembros del comité tendrán una remuneración equivalente a los mismos honorarios que reciben los miembros de Junta Directiva, por cada reunión asistida. Ostentar la calidad de presidente del Comité no implica una remuneración diferente o adicional.

2.5 Funciones del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos tendrá como funciones además de todas las relacionadas con la administración, control y supervisión de los diferentes sistemas de control de riesgos, las siguientes:

- a. Proponer a la Junta Directiva, para su respectiva aprobación, las políticas de la entidad en la administración o gestión de riesgos.
- b. Evaluar y hacer seguimiento a los informes presentados por el *middle office* sobre el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgos y presentar ante la Junta Directiva y al Comité de Inversiones, por lo menos una vez al mes, un informe sobre dicha evaluación.
- c. Proponer a la Junta Directiva, para su respectiva aprobación, las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos inherentes a la actividad de inversión de los Fondos Legales y evaluar los resultados sobre las pruebas de back y *stress testing* a los portafolios.
- d. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión y efectuar seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- e. Aprobar los distintos emisores, contrapartes y gestores de fondos propuestos por el Comité de Inversiones, así como los cupos de inversión en los mismos.
- f. Aprobar con base en la propuesta del Comité de Inversiones la adquisición de nuevas clases de activos, garantizando que se ajusten a las políticas de inversión y cumplan con los lineamientos legales establecidos por la Junta Directiva.
- g. Efectuar seguimiento permanente al mercado con el fin de conocer sobre cualquier evento o contingencia que pudiera afectar el patrimonio de los Fondos

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 8 de 20	

- Legales de pensiones obligatorias administrados por CAXDAC y analizar los impactos que tales eventos puedan tener sobre el desempeño de la rentabilidad.
- h. Efectuar control y seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión, en relación con las condiciones que deben cumplir las inversiones, las operaciones con derivados y demás operaciones realizadas con los recursos de los Fondos Legales de pensiones obligatorias y presentar ante la Junta Directiva por lo menos una vez al mes un informe sobre el particular, con base en los reportes que el Comité solicite a la Administración.
 - i. Aprobar o rechazar los reportes que la Administración presente para monitorear los límites de inversión internos y legales, y la posición en riesgo de los portafolios de inversión de los Fondos Legales de pensiones obligatorias administrado por Caxdac.
 - j. Aprobar los reportes trimestrales que presente la Administración para monitorear el cumplimiento de las políticas de administración o gestión de riesgos.
 - k. Presentar para su aprobación a la Junta Directiva el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento a los límites de inversión internos y legales y a los límites de exposición a los riesgos inherentes a la actividad de inversión, las sanciones a aplicar en tales casos, el mecanismo de información a la Junta Directiva sobre los citados eventos, y hacer el seguimiento a dicho procedimiento.
 - l. Informar a la Junta Directiva sobre aquellos eventos en los que la participación por clase de activos definidos en la Asignación Estratégica de Activos se desvíe de los rangos aprobados por la misma, indicándole las acciones adoptadas para su corrección.
 - m. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento para evaluar el desempeño en la gestión de las inversiones.
 - n. Las demás que le asigne la Junta Directiva de la entidad.

3. RESPONSABILIDADES.

3.1 Presidente del Comité

El presidente será nombrado por el comité, por el término de dos (2) años o cuando de común acuerdo los miembros del comité decidan hacer los cambios del mismo.

El presidente del Comité tendrá la función de presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias, además de actuar como representante del mismo ante la Junta Directiva y por lo tanto presentar e informar sobre las recomendaciones y determinaciones tomadas en desarrollo de sus deliberaciones, así como los informes derivados de su función de supervisión, seguimiento y control de los aspectos relacionados con la administración de los riesgos.

El presidente será responsable de:

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 9 de 20	

- Coordinar el Comité para desarrollar sus actividades de una manera armónica con la participación de los miembros.
- Asegurar que los miembros cuenten con la información y los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
- Asegurar que, en el desarrollo de cada punto del orden del día del Comité, se destine el tiempo suficiente para el análisis detallado de cada uno de ellos.

3.2 Secretario del Comité

Actuará como secretario del Comité, el Gerente de Riesgos, quien se encargará de revisar y actualizar los compromisos y elaborar las actas de las sesiones. En caso de ausencia del Gerente de Riesgos, el secretario será nombrado directamente por el presidente del Comité, en coordinación con la Administración de Caxdac.

La asistencia de Presidencia de la entidad citará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, enviará previamente el material de estudio a los miembros del comité. Así mismo imprimirá y hará firmar las actas en los correspondientes libros.

4. SESIONES DEL COMITÉ.

4.1 Convocatoria

La convocatoria será realizada por el secretario del Comité o la persona designada por el presidente, a través de correo electrónico o en los casos que se estime necesario por correo certificado.

La citación debe ser remitida con cinco (5) días calendarios de anticipación a la realización del Comité.

La convocatoria debe contener la hora, fecha y lugar de la sesión, adicionalmente debe llevar adjunto el orden del día y el acta de la sesión inmediatamente anterior. Las actas y los documentos relacionados con el Comité se publicarán en un sitio en la página web de CAXDAC, donde también se colocarán los documentos adicionales que soportarán el curso normal del Comité de Riesgos. Los miembros del Comité podrán acceder a los mismos a través de su consulta, para lo cual requerirán de identificación informática y clave de acceso.

4.2 Quorum

El Comité podrá deliberar siempre que concurran a la reunión mínimo tres (3) de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, pero en caso de empate, el asunto se someterá a decisión de la Junta Directiva.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 10 de 20	

4.3 Invitados

El Comité contará con la participación del Presidente de CAXDAC y de otros funcionarios que el Comité decida invitar, los cuales tendrán voz pero no voto en las decisiones.

El Comité podrá convocar a cualquier otra persona cuando lo considere apropiado por la naturaleza del tema que se deliberará.

5. CALENDARIO DE SESIONES

El Comité deberá reunirse en sus sesiones ordinarias cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas en el momento que se estime conveniente por parte del presidente de CAXDAC o del presidente de la Junta Directiva, o a solicitud de dos (2) o más miembros al Presidente del Comité, quien deberá estar de acuerdo para autorizar la sesión extraordinaria. Podrá haber reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes.

El Calendario de las sesiones debe ser aprobado anualmente por los miembros del Comité, en la última reunión del año.


6. MATERIAL DOCUMENTAL Y ENVIO DE INFORMACION SUJETA A EVALUACION

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el comité deberá conocer y/o evaluar los documentos que de acuerdo con la ley y al reglamento corresponda, así como aquellos que indique la Junta Directiva, por lo que el envío de información por parte de la administración a los miembros del Comité Jurídico se deberá remitir con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la reunión.

7. ACTAS DEL COMITÉ.

El secretario del Comité elaborará un acta de cada sesión en la que constarán los temas tratados, debatidos y las decisiones adoptadas. Dicha acta será firmada por el presidente y el secretario del Comité, se imprimirá en libros oficiales registrados y se conservarán en los archivos de la entidad, conforme a las políticas de gestión documental.

De cada reunión que se celebre deberá conservarse del audio de la misma.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 11 de 20	

8. INFORMES

7.1 Informes Presentados al Comité

La Administración presentará al Comité de Riesgos los siguientes informes:

- Desempeño y calidad de los establecimientos de crédito a través de Indicador Financiero Agregado - IFA
- Situación y desarrollo de los sistemas de riesgo SARO, SARLAFT, SARC, SARM, SAC y operaciones de cobertura.
- Coyuntura del mercado bursátil y de capitales, evolución económica, de las tasas de interés tanto a nivel nacional como internacional y en general de la situación macroeconómica.
- Cumplimiento de cupos establecidos por normas que le apliquen a la entidad o los establecidos por sus órganos de gobierno.
- Monitoreo respecto a la participación de activos y rentabilidad tanto de la actividad estratégica como táctica en la gestión de los portafolios.
- Ejercicio de derechos políticos en las entidades en las que CAXDAC mantenga inversiones relevantes.
- Todos aquellos otros que el Comité le solicite a la Administración, relacionados con la administración y control de riesgos.

Adicionalmente la Administración puede presentar los informes que considere necesarios para ilustrar las decisiones del Comité, o para asegurar la adopción de políticas relacionadas con el portafolio de CAXDAC.

Aunque los comités de riesgos se lleven a cabo cada 2 meses, la administración enviará mensualmente un informe de riesgos a los Miembros del comité y Junta Directiva

7.2 Informes Presentados por el Comité

El Comité de Riesgos deberá presentar a la Junta Directiva las conclusiones de los temas analizados en cada sesión y las recomendaciones sobre la adopción de políticas, así como otro de las actividades adelantadas durante cada año.

Anualmente, presentará el informe de gestión donde se plasmen los temas tratados y las decisiones al respecto.

9. POLÍTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN DE RIESGOS

En la administración de los portafolios del Fondo de Pensiones Obligatorias, el cual se rige por lo dispuesto para el Fondo de Pensiones “Moderado” conforme se dispuso en el artículo tercero del Decreto 2955 de 2010, la entidad se encuentra

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 12 de 20	

expuesta a los siguientes riesgos, sobre los cuales la Junta Directiva ha determinado las políticas señaladas a continuación en este reglamento para cada uno de dichos riesgos, dada la definición de los mismos:

9.1 Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM.

Está definido para mitigar las diferentes variaciones en los precios que puedan enfrentar las inversiones en activos financieros, como son los riesgos de contraparte, de emisor, los de tasas de interés, y tasa de cambio, entre otros, para lo cual el Comité deberá:


- a) Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de riesgo de mercado, estableciendo directrices sobre la calidad de la contraparte, condiciones que debe reunir el emisor de los activos financieros, la composición de los activos financieros por características de las tasas de rendimientos y en las monedas en las cuales estén denominados los activos financieros.
- b) Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas administrativas de Caxdac relacionadas con la administración de las inversiones, así como sus respectivas actualizaciones.
- c) Aprobar el código de ética, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del SARM.
- d) Evaluar periódicamente las actuaciones de la Administración, pero de manera específica las referidas a los casos de exceso de los límites de exposición frente al riesgo de mercado o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- e) Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de mercado de la entidad.
- f) Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el representante legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.
- g) Aprobar la metodología que debe elaborar el área de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- h) Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARM y comportamiento del riesgo de mercado.
- i) Revisar y establecer periódicamente los niveles de límite de pérdida (stop loss) y toma de utilidades (take profit) para la negociación de los diferentes activos financieros, a propuesta de la administración, siempre que se trate de los activos tácticos.
- j) Evaluar y aprobar el Método de medición y control para:
 - a. Valoración de los portafolios
 - b. Revisión de la metodología de valoración utilizada en cada tipo de activo incluido en el portafolio.
 - c. Valor en Riesgo de cada uno de los portafolios administrados efectuado conforme a la metodología propuesta por la Superintendencia Financiera.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 13 de 20	

- k) Estudiar y autorizar los mecanismos de monitoreo que presente la Administración en los aspectos relacionados con:
- i. El resultado de la valoración y la rentabilidad que permita determinar el cumplimiento de la estrategia propuesta y presentar las recomendaciones correspondientes a los ajustes que se estimen optimizaran el desempeño de los portafolios.
 - ii. Los objetivos planteados en la planeación estratégica para el seguimiento a las metas propuestas.
 - iii. El cálculo del Valor en Riesgo para determinar el cumplimiento de las políticas generales de riesgo, conjuntamente con los otros informes que deberán presentarse al Comité.
- l) Conocer y evaluar los siguientes informes con la periodicidad señalada:
- i. Mensualmente la valoración y resultados de los portafolios de inversiones, conforme a la normatividad vigente, independiente de registrarse diariamente los resultados. El cálculo de la rentabilidad en los diferentes plazos (mensual, año corrido, año completo y cuatro años).
 - ii. Trimestralmente el seguimiento a las metas propuestas en la planeación estratégica.
 - iii. Mensualmente el valor en riesgo, que se calculará semanal y mensualmente.
- m) Presentar los informes evaluados a la Junta Directiva con su correspondiente recomendación, si hay lugar a ello.
- n) Recomendar a la Junta Directiva el procedimiento a seguir en caso de detectarse excesos en la exposición hacia determinado riesgo.

De llegarse a presentar, el área de riesgos informará inmediatamente se determine el exceso a la Administración (Presidencia y Vicepresidencia Financiera) quienes dispondrán lo necesario para subsanar la situación y adicionalmente informaran el evento a la Junta Directiva y a la Superintendencia Financiera, si hay lugar a ello.

- o) Autorizar la estrategia de mitigación del riesgo de mercado a través de la diversificación del portafolio, introduciendo activos cuyo comportamiento no tenga una alta correlación con los activos ya existentes en el portafolio, que se encuentren dentro de los activos elegibles y que cuente con la aprobación interna y externa para su inclusión.
- p) Acoger dentro del objetivo de maximizar la rentabilidad y minimizar los riesgos la Asignación Estratégica de Activos y la Asignación Táctica de Activos, previo análisis y evaluación de la propuesta presentada por la Administración de CAXDAC; y recomendar a la Junta Directiva su aprobación.
- q) Autorizar la inclusión de activos financieros en el portafolio, así como emisores y determinar la estructura de plazos de las inversiones, dentro del objetivo de mantener activos seguros, líquidos y rentables.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 14 de 20	

9.2 Riesgo de contraparte

Este riesgo es entendido como la posibilidad de incumplimiento en la conclusión satisfactoria y oportuna de una operación de negociación de títulos. El incumplimiento puede versar sobre la no entrega de un título adquirido o de los recursos correspondientes a un título vendido, razón por la cual se aplican las siguientes políticas:

- i. Método de medición y control de la calidad de las contrapartes.

La metodología establecida para la determinación de elegibilidad de las contrapartes comprende el análisis financiero de la entidad, su composición accionaria y, conforme lo determina el manual del SARLAFT la revisión de la entidad y sus accionistas para asegurar que no estén incluidos en listas de control de lavado de activos.

Este análisis se hace teniendo en cuenta que se asigna un cupo para operaciones no obstante que las transacciones en su mayor parte se cumplen en T+0 y dentro de lo posible en el marco de entrega contra pago (DVP), de tal forma que la exposición crediticia a la contraparte es reducida. Previa autorización del Comité, las contrapartes son presentadas a la Junta Directiva para su aprobación.

La calidad de contraparte será permanente una vez la autorice la Junta Directiva, pero el valor del cupo asignado podrá ser revisado periódicamente o suspendido por solicitud del Comité, la Junta Directiva o la Administración por razones motivadas.

- ii. Mecanismos de monitoreo

Para efectuar cualquier transacción es necesario que la contraparte se encuentre creada en el sistema de negociación, esta actividad es responsabilidad del área de riesgos, quien debe crearlos una vez se disponga de la autorización de la Junta Directiva.

9.3 Riesgo de tasa de cambio,

Está relacionado con los cambios que puedan presentarse en el precio en moneda nacional de las monedas extranjeras en las cuales estén denominadas las inversiones. Por ello dicho riesgo se administrará dentro del siguiente marco:

- i. Método de medición y control.

A través de la valoración diaria se determinará la exposición en moneda extranjera. Con el fin de establecer el cumplimiento de los niveles de cobertura mínimos exigidos o máximos permitidos por las normas vigentes, el área de riesgo efectuará

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 15 de 20	

diariamente la verificación correspondiente para determinar si es necesario o no realizar nuevas coberturas o liquidar las existentes.

ii. Mecanismos de monitoreo,

El área de riesgos elaborará el informe en el que se determine el valor de la cobertura y del valor de mercado de las exposiciones en moneda extranjera, ello para determinar el máximo valor descubierto y la participación de las coberturas frente a las inversiones.

iii. Periodicidad

Los informes de operaciones vigentes y cumplidas se elaborarán diariamente, y el informe sobre coberturas se elaborará semanalmente.

iv. Planeación del Nivel de Cobertura de Riesgo Cambiario.

Mensualmente el área de riesgos evaluará la evolución de las tasas de cambio, con el fin de alertar a la Presidencia y Vicepresidencia Financiera, sobre la conveniencia de aumentar o reducir los niveles de cobertura cambiaria, de tal forma que el Comité de Riesgos conocerá de dicho análisis y las decisiones adoptadas sobre este riesgo, así como sus resultados.

9.4 Sistema de Administración de Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez se origina en la carencia de recursos líquidos para atender oportunamente las obligaciones, lo cual podría originar pérdidas y costos por el incumplimiento de obligaciones. Por ello su administración está orientada a asegurar la adecuada liquidez de CAXDAC, para atender las diferentes obligaciones y responsabilidades, para lo cual deberá:

- a) Asegurar una adecuada estructura de vencimiento de las inversiones, de tal forma que permita obtener la liquidez necesaria para el cumplimiento por parte de CAXDAC del pago de las prestaciones económicas reconocidas y demás obligaciones de CAXDAC. Para tal efecto, el Comité determinara las políticas aplicables a los plazos de vencimiento de las inversiones, previo análisis que presente la Administración.
- b) Analizar y evaluar los diferentes activos financieros en los cuales se puedan realizar inversiones, previendo que los mismos tengan la adecuada liquidez (comercialización) en los mercados secundarios.
- c) Analizar la distribución de los activos administrados en las diferentes posibilidades de títulos y derechos financieros que ofrece el mercado, e igualmente la asignación de recursos del fondo extralegal en sus dos (2) componentes cartera y portafolio de inversiones, con el propósito de evitar situaciones de iliquidez.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 16 de 20	

- d) Evaluar y desarrollar alternativas del Fondo Extralegal para acceder a cupos de crédito con entidades financieras para obtener recursos a través de operaciones repo o créditos de tesorería, como alternativas para mitigar un evento de riesgo de liquidez
- e) Evaluar mensualmente los flujos de caja tanto semanal como mensual y anual de los diferentes fondos para verificar la disponibilidad de recursos requeridos para atender las obligaciones.

9.5 Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO.

Corresponde a los procedimientos y políticas orientadas a mitigar las pérdidas debidas a acontecimientos inesperados originadas en deficiencias de control interno, procedimientos inadecuados, errores humanos y fraudes y fallas en los sistemas informáticos, entre otros.

Así con relación a la administración de este riesgo, el Comité deberá adelantar las actividades, en el marco de las siguientes políticas generales:

- a. Definir un modelo de evaluación de riesgos operativos que permita la identificación y valoración adecuada de los diferentes eventos que pueden presentarse y afectar la actividad de Caxdac, con costo o pérdida monetaria o sin ella. Para ello la Administración presentará una propuesta debidamente soportada, que será estudiada por el Comité.
- b. Determinar un Sistema de Control Interno eficiente, efectivo, eficaz, económico y equitativo que permita prevenir o evitar la ocurrencia de eventos que impacten económica o administrativamente la operación de Caxdac, el cual debe estar basado en el autocontrol, autogestión y autorregulación.
- c. Asegurar que el perfil de riesgo de Caxdac esté ubicado en un nivel que no supere en la escala el concepto Medio – Bajo.
- d. Verificar que se disponga de un sistema que permita el registro oportuno de la totalidad de los eventos que se presenten y recibir los informes pertinentes en los órganos de control.
- e. Desarrollar un modelo que permita la valoración del riesgo basado en el registro de los eventos reportados, de tal forma que la totalidad de los que ocurran deben ser registrados en el respectivo sistema.
- f. Aprobar una estrategia de contratación de seguros ofrecidos en el mercado, que permita mitigar el costo de los eventos que pudieran presentarse.

9.6 Riesgo de Negocio.

El riesgo de negocio está determinado por la posibilidad de pérdida para CAXDAC por la liquidación o dificultades financieras de las compañías de transporte aéreo que por dicha situación estén en incapacidad o dificultades de atender la obligación de realizar los aportes, para cubrir las obligaciones derivadas del régimen pensional

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 17 de 20	

de los aviadores civiles vinculados a dichas empresas. El Comité para ello deberá ajustar sus acciones al siguiente marco de política:

- a. Revisar, en lo posible de manera semestral, que en la información financiera publicada por las compañías aportantes para determinar su solidez; o generar las alarmas al Gobierno Nacional sobre los riesgos que para el cumplimiento de las obligaciones pensionales tiene la empresa.
- b. Verificar anualmente la revelación del pasivo pensional a favor de CAXDAC por parte de las compañías aportantes en sus estados financieros.
- c. Determinar las estrategias a seguir respecto al reporte a los entes de control (Superintendencia de Puertos y Transporte, Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y Superintendencia Financiera), en tanto se evidencien irregularidades en los estados financieros de las compañías aportantes.
- d. Autorizar los métodos de medición y control que debe utilizar la Administración de Caxdac, para determinar los riesgos que puedan ofrecer las empresas de transporte aéreo que deban realizar aportes.

9.7 Riesgo de Gobierno Corporativo.

El riesgo de gobierno corporativo se define como la posibilidad de pérdida debido a fallas en el sistema –conjunto de normas, relaciones y órganos internos- mediante el cual se dirige y controla la gestión de una persona jurídica en la cual CAXDAC ha efectuado inversiones a través de títulos representativos de créditos (bonos u otros activos financieros) o aportes de capital ya sea de manera directa en acciones o indirecta a través de fondos de capital.

El gobierno corporativo es el sistema (conjunto de normas y órganos internos) mediante el cual se dirige y controla la gestión de una persona jurídica. El gobierno corporativo provee un marco que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de una entidad, en los que se destacan el máximo órgano de dirección, la Junta Directiva, los representantes legales y los demás administradores y el revisor fiscal y los demás órganos de control.

El objetivo de la entidad y del Comité de Riesgos al adoptar las mejores prácticas previstas dentro del esquema de gobierno corporativo es la de proporcionar los mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de mecanismos que permitan el balance de gestión de cada órgano y el control de dicha gestión mediante el sistema de pesos y contrapesos, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen de acuerdo con el mejor interés de la entidad, respetando los derechos de los afiliados.

- i. Métodos de medición y control.

A través del diligenciamiento de la encuesta “código país”.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 18 de 20	

- ii. Mecanismos de monitoreo.
Se revisa el cumplimiento de las recomendaciones en relación con la encuesta respondida el año inmediatamente anterior.
- iii. Periodicidad de control.
Anual.
- iv. Órganos receptores de los resultados de medición y control.
Comité de Riesgos y Junta Directiva.

9.8 Sistema de Administración de Riesgo Crediticio o de Emisor – SARC:

El proceso de inversión en bonos o títulos representativos de crédito emitidos por instituciones (CDTS, depósitos de ahorro, etc) o en acciones, así como la colocación de cartera adelantada por el Fondo Extralegal, genera la presencia del riesgo crediticio, el cual se define como la incapacidad del deudor o del receptor de los recursos de atender de manera oportuna y total el pago de las obligaciones a su cargo (principal e intereses), o mantener el valor de la empresa, de tal forma que las políticas del Comité están orientadas a establecer los mecanismos encaminados a minimizar los riesgos derivados de la operación, así:

- a) Determinar el nivel de riesgo de los emisores, a través de las calificaciones que otorgan las calificadoras de riesgos, de tal forma que ninguna inversión se realizará cuando la calificación de riesgo sea menor a A o su equivalente. Tampoco se otorgará crédito a los afiliados que no cumplan plenamente el reglamento de crédito del Fondo Extralegal aprobado por la Junta Directiva.
- b) Revisar anualmente la situación financiera de los diferentes emisores de acciones, bonos o títulos representativos de crédito en los cuales Caxdac posea invertidos recursos de los Fondos Legales.
- c) Verificar anualmente que los diferentes emisores cumplen los parámetros de solvencia establecidos de manera general para ser receptores de inversiones de los Fondos Legales.

9.9 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT.

El objetivo fundamental de este sistema de control es mitigar el riesgo de utilizar a CAXDAC, canalizar recursos de origen ilícito o adelantar actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Si bien la los fondos de pensión se encuentran exceptuados expresamente de la aplicación del SARLAFT, CAXDAC en la medida que administra el Fondo Extralegal determinó aplicar los principios establecidos en dicho sistema de administración de riesgos. La entidad dispone de un manual de SARLAFT el cual contiene las políticas y procedimientos aplicables para la mitigación de este riesgo, igualmente el Oficial de Cumplimiento cuyas funciones

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 19 de 20	

fueron asignadas al Gerente Técnico presenta trimestralmente el informe correspondiente a la Junta Directiva.

9.10 Riesgos en Operaciones con Derivados.

Se definen como operaciones con derivados aquellas que pueden acordarse para comprar o vender en un futuro activos como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, las cuales originan riesgos que están definidos como una potencial pérdida frente al precio o condiciones vigentes en el mercado al momento de liquidarse la operación en las condiciones pactadas al acordar la transacción vinculada a un colateral o subyacente. Las operaciones sobre las cuales deberá pronunciarse el Comité son: de derivados (los contratos a término o “forwards”), las opciones de compra o venta, los futuros y los swaps o permutas financieras sobre tasas de interés o precios de activos financieros. Todas ellas son operaciones con cumplimiento en un futuro sobre condiciones pactadas al momento de acordar la operación.

Se utiliza el término “subyacente” para hacer referencia al activo, tasa o índice de referencia cuyo movimiento de precio determina el valor de un derivado. Teniendo en cuenta que las operaciones con derivados implican riesgos de mercado, contraparte, operacionales y jurídicos, dentro de su análisis el Comité deberá:

1. Incluir cuales son los elementos que evaluar orientados a mitigar estos riesgos. El Comité determinará las operaciones con derivados autorizadas tanto para los fondos legales como para el fondo extralegal, teniendo en cuenta el marco normativo para unos y otros.
2. Limitar el monto total de las operaciones con derivados al 10% del valor total del Fondo, sin incluir las destinadas a cubrir los riesgos cambiarios de las inversiones denominadas en monedas diferentes a la nacional, las cuales podrán alcanzar al 100% del valor total de la exposición en dichas monedas, pero no podrá ser menor al 65%, si la exposición excede el 35% del valor total del Fondo.

9.11 Valoración de activos.

El Comité de Riesgos conocerá, evaluará y aprobará las metodologías de valoración de los activos financieros adoptadas por la entidad para la determinación de los valores de mercado de los diferentes activos incluidos en los portafolios, para los cual se observará las normas legales y directrices de la Superintendencia Financiera.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 20 de 20	

9.12 Monitoreo.

El Comité de Riesgos, dentro de los quince (15) días siguientes a los cortes a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, remitirá a partir del corte del 30 de junio de 2012, en medio magnético, la siguiente información a la Superintendencia Financiera de Colombia, para el fondo de pensiones obligatorias:

- a) Participación por clase de activo establecida en la asignación estratégica de activos aprobada por la Junta Directiva.
- b) Participación real por clase de activo. Para el efecto se debe tener en cuenta el promedio diario de las participaciones durante el período comprendido entre el 1° de enero de cada año (o el día siguiente a la fecha de modificación de la asignación estratégica de activos, aprobada por la Junta Directiva) y la fecha de corte del reporte.
- c) Rentabilidad obtenida por clase de activo durante el período comprendido entre el 1° de enero de cada año (o el día siguiente a la fecha de modificación de la asignación estratégica de activos, aprobada por la Junta Directiva) y la fecha de corte del reporte, en términos efectivos anuales.
- d) Rentabilidad del portafolio atribuible a la asignación estratégica de activos.
- e) Rentabilidad del portafolio atribuible a la asignación táctica de activos.

9. ASPECTOS VARIOS

9.1 Resolución de Conflictos de Interés

Al inicio de cada comité, el secretario del comité debe proceder a consultar a los miembros del mismo si en atención a los temas tratados alguno (s) presentan conflicto de interés.

Los miembros del Comité que tengan conflicto de interés en algún asunto deberán informarlo al Comité, abstenerse de participar y de estar presentes en la deliberación y votación de dicho asunto, de acuerdo con lo establecido en el código de deber de conducta para directores, funcionarios, miembros externos de comités, contratista y proveedores de CAXDAC.

9.2 Modificación del Reglamento

El presente reglamento será aprobado, adoptado y modificado por la Junta Directiva, previa revisión y recomendación por parte del Comité de Riesgos. Cada vez que se efectúe una modificación al presente documento, la Junta Directiva por intermedio de su secretario, garantizará que el texto del mismo sea dado a conocer a todas las partes involucradas.

	Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE RIESGOS	CÓDIGO	RG-CR-001
		FECHA	Junio 2018
		VERSIÓN	004
		PÁGINA: 21 de 20	

Las modificaciones del presente reglamento deben someterse a aprobación de la Junta Directiva. Una vez aprobado, es responsabilidad del secretario del Comité de Riesgos su difusión.